

FORMULARIO MHCP-D.A.F. CIG. 1 REF-2016**DECLARACION DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO
ELABORADO ANTE LOS DEPARTAMENTOS.
PRODUCTOS NACIONALES****INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO**

NOTA: Esta guía constituye una orientación para el diligenciamiento del formulario y en ningún caso exime a los contribuyentes o responsables de la responsabilidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales

El formulario de declaración debe ser diligenciado a máquina o a mano, en tinta, con letra imprenta legible. No se admiten formularios con borrones, tachones o enmendaduras.

CASILLA PARA USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE. El funcionario receptor colocará la fecha de presentación, número de radicación, su nombre y firma, o el autoadhesivo respectivo.

SECCION A. DECLARANTE

Señale con una X la casilla correspondiente si el declarante es el productor o el distribuidor.

SECCION B. TIPO DE DECLARACION

Si se trata de declaración inicial, marque con una X la casilla B1 y pase a la sección C. Si se trata de una corrección a declaración anterior, marque X en la casilla B2 y anote el número de la declaración que se corrige en la casilla B3, que debe corresponder al autoadhesivo o número que la identifique, y la fecha de presentación de la misma en la casilla B4.

SECCION C. PERIODO GRAVABLE

Diligencie en números, el año y mes a que corresponde a la declaración y marque con X el recuadro 1 si corresponde a la primera quincena o el recuadro 2 si corresponde a la segunda quincena.

SECCION D. INFORMACION GENERAL

D1. Apellidos y nombres o razón social: Si es Persona Natural, escriba en esta casilla, en su orden, primer apellido, segundo apellido y nombres, tal como figuran en su documento de identidad o NIT. Si es Persona Jurídica o Sociedad de Hecho, escriba la razón social completa.

D2. Identificación: Marque con X el recuadro correspondiente a la clase de documento (NIT o Cédula de Ciudadanía) y anote el número correspondiente.

D3. Dirección: Escriba la dirección, municipio y departamento correspondiente a su domicilio social o asiento principal de su negocio, o lugar donde ejerza habitualmente su actividad, ocupación u oficio. Escriba también el número telefónico.

SECCION E. LIQUIDACION (Columnas E1 a E5)

CLASE: Escriba en esta casilla, C si se trata de cigarrillos; T si se trata de tabacos, cigarros y cigarritos y R si se trata de picadura, rapé o chimú.

E1. Marca: Escriba, para cada renglón que diligencie, la marca del producto.

E2. Presentación y Cantidad: Si se trata de cigarrillos, utilice en cada renglón que diligencie una de las siguientes convenciones: C1, para cartones que contengan diez (10) cajetillas de veinte (20) cigarrillos cada una; C2, para cartones que contengan veinte (20) cajetillas de diez (10) cigarrillos cada una; P1, para pacas que contengan cincuenta (50) cartones de diez (10) cajetillas de veinte (20) cigarrillos cada una; P2, para pacas que contengan cincuenta (50) cartones de veinte (20) cajetillas de diez (10) cigarrillos cada una; MP, para medias pacas que contengan veinticinco (25) cartones de diez (10) cajetillas de veinte (20) cigarrillos cada una, o veinticinco (25) cartones de veinte (20) cajetillas de diez (10) cigarrillos cada una.

Si se trata de tabacos, cigarros o cigarritos, coloque T seguida del número de unidades que tiene la respectiva presentación, por ejemplo si se trata de presentación por unidades escriba T1, si se trata de cajas o paquetes de 25 unidades escriba T25, etc.

Si se trata de picadura, rape o chimú, utilice el símbolo Kg (Kilogramos).

En el evento que la unidad de medida a referenciar tenga cantidades diferentes a las indicadas anteriormente, escriba "0" en el renglón correspondiente. En un anexo describa la presentación del producto indicando el número de cigarrillos o cigarros que contenga la presentación o unidad declarada y el renglón respectivo.

Una vez identificada la presentación escriba la cantidad de unidades que corresponden a la misma.

E3. Cantidad Estándar. Si son cigarrillos, cigarros, cigarritos y tabaco, escriba en esta columna, la cantidad resultante de convertir las diferentes presentaciones del producto (E2) a cajetillas de 20 unidades, para lo cual debe obtener el número total de unidades del producto que contiene la presentación, y dividir este número en 20.

Si se trata de picadura, rapé o chinú, multiplique las unidades de esta presentación por el factor de conversión a gramos.

De acuerdo con las convenciones de la columna anterior E2, la columna E3 quedaría así:

P1 10 = 10 pacas = Si una paca trae 50 cartones de 10 cajetillas de 20 unidades, el número total de unidades de una paca sería $20 \times 10 \times 50 = 10.000$ cigarrillos, por tanto 10 pacas tienen $10.000 \times 10 = 100.000$ unidades, como la unidad de medida estándar son cajetillas de 20 unidades, entonces dividimos por 20, y tenemos que la **cantidad estándar** que se debe llevar a esta columna son **5.000**

C1 5 = 5 cartones = Si un cartón trae 10 cajetillas de 20 unidades, la cantidad estándar por cartón es 10, por lo tanto para los 5 cartones la **cantidad estándar** que de debe llevar a esta columna es $5 \times 10 = 50$

T5 8 = 8 cajas o paquetes por 25 unidades de tabacos, cigarros o cigarritos = Si una caja o empaque trae 25 unidades, multiplique la cantidad de cajas o empaques por 25 y el resultado divídalo por 20, así: 8 por 25 igual a 200, dividido por 20 igual a 10, por lo que la cantidad estándar que debe llevar a esta columna será 10

T 25 12 = 12 paquetes de picadura de 1 kilo = En este caso como la tarifa está expresada en gramos, hacemos la conversión a esta unidad multiplicando por 1.000, entonces la cantidad estándar que se debe llevar a esta columna sería $12 \times 1000 = 12.000$

E.4. Valor Impuesto al Consumo Componente Específico: Escriba en esta columna y para cada renglón, el resultado de multiplicar la cantidad estándar del producto (convertido a cajetillas de 20 cigarrillos o gramos, según el caso) que encuentra en la columna E3, por la tarifa vigente para el componente específico al momento de causación del impuesto y el resultado aproxímelo al peso más cercano.

Nota: Para el caso de los productos nacionales introducidos al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, escriba en esta columna y para cada renglón el resultado de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) de que trata el artículo 26 de la Ley 677 de 2001, a la base gravable certificada semestralmente por el DANE para cada producto, multiplicado por la cantidad estándar relacionada en la columna E3. de cada producto, y el resultado aproxímelo al peso más cercano.

E5. Valor Impuesto al Consumo Componente *Ad Valorem*: Escriba en esta columna y para cada renglón el resultado de la liquidación del Componente *Ad Valorem* del Impuesto al Consumo, que será el equivalente al resultado de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) a la base gravable certificada anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para cada producto, multiplicado por la cantidad estándar relacionada en la columna E3. de cada producto, y el resultado aproxímelo al peso más cercano.

Renglones 7 a 14: Para el diligenciamiento de estos renglones aproxime el valor resultante al peso más cercano.

REGLON 7. Valor Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado Componente Específico: Lleve a este renglón el valor correspondiente a la sumatoria de la columna E4, incluidos los valores del reverso, y anexos de este formulario, si los hay.

REGLON 8: Valor Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado Componente *Ad Valorem*: Lleve a este renglón el valor correspondiente a la sumatoria de la columna E5, incluidos los valores del reverso y anexos de este formulario, si los hay.

REGLON 9. Valor Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado Componente Específico por reenvíos: Escriba en este renglón el valor a descontar por concepto de impuesto al consumo en su componente específico por los reenvíos realizados.

En este renglón también podrá escribir el valor a descontar por concepto del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado causado y pagado hasta el 31 de diciembre de 2016, por los reenvíos realizados¹.

REGLON 10. Valor Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado Componente *Ad Valorem* por reenvíos: Escriba en este renglón el valor a descontar por concepto de impuesto al consumo en su componente *ad valorem* por los reenvíos realizados.

En este renglón también podrá escribir el valor a descontar por concepto de Sobretasa al Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado causada y pagada hasta el 31 de diciembre de 2016, por los reenvíos realizados.

REGLON 11. Saldo a favor del período anterior: Si lo hay, escriba en este renglón el valor liquidado como saldo a favor del impuesto al consumo, y de la sobretasa al consumo cuando sea el caso, del período anterior.

REGLON 12. Valor Sanciones: Liquide las sanciones a que haya lugar y lleve a este renglón la sumatoria de las mismas. De no existir sanciones a liquidar, escriba cero (0).

REGLON 13. Valor a Cargo por Impuestos y Sanciones: Efectúe la siguiente operación:

¹ Incluya en este valor el porcentaje correspondiente al impuesto con destino al deporte incorporado en la tarifa del impuesto al consumo.

$$(R7 + R8) - (R9 + R10) - R11 + R12$$

Si el valor resultante es mayor o igual a cero, escriba este valor en el renglón 13

REGLON 14. Saldo a favor: Si el valor resultante de la operación anterior (R13) es menor a cero (es negativo) escriba este valor en el renglón 14.

SECCION F. FIRMAS

Si es Persona Natural, firme y escriba el nombre completo y apellidos y su número de cédula de ciudadanía o NIT, número que debe coincidir con el informado en la casilla D2. Si es Persona Jurídica o sociedad de hecho, la firma y datos que se consignent deben ser los del representante legal.

SECCION G. PAGOS

REGLON 15. Valor Impuesto al Consumo Componente Específico: Si se trata de declaración inicial, tome el valor del renglón 7, réstele el valor del renglón 9 y el valor proporcional que del renglón 11 (saldo a favor del periodo anterior) corresponda al impuesto al consumo en su componente específico, o al impuesto al consumo causado hasta el 31 de diciembre de 2016², según el caso, y anote el valor resultante en este renglón. Si se trata de declaración de corrección, escriba la diferencia del valor a pagar por concepto del impuesto al consumo. Si no hay diferencia de impuesto al consumo a pagar con la corregida, escriba cero (0).

Si la declaración es ante el Departamento de Cundinamarca, al resultado anterior aplíquese el 80% y lleve el valor a este renglón. El 20% restante, incluido los intereses de mora si hay lugar a ellos, consígnelo en las cuentas autorizadas por el Distrito Capital en los recibos de pago establecidos para el efecto y anexe fotocopia del mismo a esta declaración.

REGLON 16. Valor Impuesto al Consumo Componente *Ad Valorem*: Si se trata de declaración inicial, tome el valor del renglón 8 réstele el valor del renglón 10 y el valor proporcional que del renglón 11 (saldo a favor del periodo anterior) corresponda al impuesto al consumo en su componente *ad valorem*, o a la sobretasa al impuesto al consumo de cigarrillos causada hasta el 31 de diciembre de 2016, según el caso, y anote el valor resultante en este renglón. Si se trata de declaración de corrección, escriba la diferencia del valor a pagar por concepto del impuesto al consumo. Si no hay diferencia de impuesto a pagar con la corregida, escriba cero (0).

Si la declaración es ante el Departamento de Cundinamarca, al resultado anterior aplíquese el 80% y lleve el valor a este renglón. El 20% restante, incluido los intereses

² Incluya en este valor el porcentaje correspondiente al impuesto con destino al deporte incorporado en la tarifa del impuesto al consumo.

de mora si hay lugar a ellos, consígnelo en las cuentas autorizadas por el Distrito Capital en los recibos de pago establecidos para el efecto y anexe fotocopia del mismo a esta declaración.

REGLON 17. Valor Sanciones: Si se trata de declaración inicial, escriba en este renglón el valor del renglón 12. Si se trata de declaración de corrección, anote la diferencia del valor a cancelar por concepto de sanciones. Si no hay diferencia por concepto de sanciones escriba cero (0).

REGLON 18. Valor Intereses de Mora: Sobre el valor de la sumatoria de los renglones 16 y 17, liquide los intereses de mora cuando haya lugar a ello, en los términos de los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional. Aproxime el resultado obtenido al múltiplo de mil (1000) más cercano.

Cuando no haya intereses de mora que liquidar escriba cero (0).

Nota: Cuando haya lugar a liquidar intereses de mora, éstos deberán liquidarse igualmente sobre los valores a consignar a órdenes del Distrito Capital.

REGLON 19. Valor Total a Pagar: Anote la sumatoria de los renglones 15 a 18.

Nota: Si no hay valores a pagar diligencie los renglones con cero (0)

Forma de Pago: Al presentar esta declaración, informe su forma de pago, así:

Si cancela en efectivo, anote el valor frente al signo \$.

Si cancela con cheque, indique en los recuadros correspondientes el número del cheque y el código del banco; y el valor anótelo frente al signo \$ ubicado frente al número del cheque.

Si cancela en efectivo y en cheque, diligencie todos los recuadros y anote los valores de cada uno.